



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220271

Contrato Abierto para la "Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y otros Insumos para el ejercicio fiscal 2022 - Primer Semestre", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ASOKAM, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ROBERTO TORIJA NIETO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220271

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la "Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y otros Insumos para el ejercicio fiscal 2022 - Primer Semestre", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.7.- Mediante oficio de fecha 07 de marzo de 2022, la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a "**EL PROVEEDOR**" en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **AA-012M7B998-E38-2022**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 31,959 de fecha 24 de noviembre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Felipe Torres Pacheco, Titular de la Notaría Pública número 11 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 33501*1.

II.2.- El C. Roberto Torija Nieto, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 68,538 de fecha 01 de abril de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Gutiérrez Aceves, Titular de la Notaría Pública número 122 de Guadalajara, Jalisco (Subregión Centro Conurbada), e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 33501, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
U220271**

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la fabricación, producción, comercialización, contratación, subcontratación y maquila de toda clase de productos médicos relacionados con la salud como: toda clase de medicamentos, toda clase de equipos, materiales y sustancias para laboratorio, toda clase de equipos e instrumental médicos, toda clase de dispositivos médicos utilizados dentro y fuera de los quirófanos y en general cualquier cosa que se pueda producir o comercializar y que tenga relación en forma directa o indirecta con la salud incluyendo entre otras, la industria química, farmacéutica, médica, alimenticia, textil entre otras.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ASO061124JP9**.
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

| | | |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p> | <p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO U220271 </p> |
|---|--|---|

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Marsella número 246 Piso 2F, Colonia Americana, Código Postal 44160, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (55) 8590 8586, correo electrónico: licitaciones@asokam.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La “Contratación Consolidada para la Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y otros Insumos para el ejercicio fiscal 2022 - Primer Semestre”, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del mismo.

En caso de aplicar, “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato y “EL PROVEEDOR”, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220271

este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$12,677,875.00 (**DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.**), más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$31,693,812.50 (**TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de **“EL INSTITUTO”** que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220271

para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“**EL PROVEEDOR**”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “**EL INSTITUTO**”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”,

Página 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220271

vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220271

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar a “**EL INSTITUTO**” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, documento de adjudicación y programa de entrega, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220271

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 9

| | | |
|---|---|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | CONTRATO NÚMERO U220271 |
|---|---|--|

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” se obliga a canjear los bienes en los supuestos establecidos en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, “EL INSTITUTO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” la recolección de los bienes, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220271

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**” por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en

| | | |
|---|---|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | CONTRATO NÚMERO U220271 |
|---|---|--|

la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220271

atraso en el la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220271

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales señaladas en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
4. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que “EL PROVEEDOR” ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220271

12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220271

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO U220271</p> |
|---|---|---|

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como auxiliares, quienes deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato, según sea el caso, con la periodicidad y forma que se les indique, en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”
- Anexo 2 (dos)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Propuesta Técnica, Programa de Entrega, Propuesta Económica, Documento de Adjudicación y Datos de Contacto”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Administradores del Contrato”

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

| | | |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO U220271</p> |
|---|--|---|

del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **22 de marzo de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
ASOKAM, S.A. DE C.V.**



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal



C. ROBERTO TORIJA NIETO
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE
CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**



C. JORGÉ DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


RRSR/HRB/LML/BXPMM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220271

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

PROVEEDOR : ASOKAM, S.A. DE C.V.
R.F.C. : ASO -061124-JP9
No. PROVEEDOR: 00093068

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U220271
No. REQUISICION: 0990060040122HX37
ANEXO 1

PAGINA: 1
HORA: 10:43:24 a.m.

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA | FRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|------------------------------------|---|---------|-----------------|----------|---------------|----------------|-----------------|---------------------|---------------------|
| 060 345 3788 00 01 | ABAJO Matca: RAQUINIX III/RS 0903C2004 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LEF -130708-1G9 | ABAJO | 72,443 | \$437.50 | 0% | \$0.00 | \$437.50 | \$437.50 | \$12,677,875.00 |
| COBERTURA : 098001150900 72,443 | | | | | | | | | |
| | | | | | | | \$12,677,875.00 | \$31,623,812.50 | \$3,159,381.25 |

IMPORTE DEL CONTRATO:
FIANZA REQUERIDA:

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO

U220271

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES,
PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO
DE ADJUDICACIÓN”**

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000051679-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

160000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 1161 RECIBIDO EL 04/12/2022 MATERIAL DE CURACIÓN.

Fecha Elaboración: 07/03/2022

Total Comprometido (en pesos): S 3,757,400,830.25
 Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 371301 Centro de Costos: 150200
 Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
|--|-----|---------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| 0.0 | 0.0 | 6,409.0 | 122,510.9 | 477,017.4 | 484,735.6 | 576,899.9 | 534,353.1 | 706,259.2 | 643,457.5 | 30,924.3 | 174,834.0 | |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 27.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

| | | |
|-----|-----|-----|
| DIA | MES | AÑO |
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

**ANEXO TÉCNICO PARA
ADJUDICACIONES DIRECTAS
217 CLAVES URGENTES PRIMER
SEMESTRE**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a vertical line, a checkmark, and several illegible signatures.

Handwritten marks and signatures in the bottom right area, including a checkmark, a signature, and the text 'ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS'.

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"

1. ENTES PÚBLICOS REQUERENTES.

A continuación, se enlistan los Entes Públicos, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No. LOS PARTICIPANTES

- 1 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
- 2 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
- 3 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
- 4 COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)¹

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUERENTES".

En sus propuestas técnica y económica, **EL LICITANTE** deberá indicar la cantidad de bienes que esté en posibilidad de abastecer, dentro de la vigencia de la contratación,

¹ Considerando al Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital de la Mujer, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud.

misma que podrá ser inferior a las cantidades mínimas requeridas, sin que esto sea causal de desechamiento.

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste textualmente lo siguiente:

*"De resultar adjudicado me comprometo a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "TERCERO AUTORIZADO" por la **COFEPRIS**, obligándome a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para el **ÁREA REQUERENTE**."*

En cualquier momento "LOS PARTICIPANTES", podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estimen pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

| | |
|---|-------------------------|
| Ley General de Salud, en los artículos aplicables | Para todas las partidas |
| Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad | Para todas las partidas |
| Ley de Infraestructura de la Calidad | Para todas las partidas |

| | | |
|---|---|--|
| Reglamento de Insumos para la Salud | | Para todas las partidas |
| Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios | | Para todas las partidas |
| Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes | | Para todas las partidas |
| Compendio Nacional de Insumos para la Salud | | Para todas las partidas |
| NOM-138-SSA1-2016 | Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación | Para las partidas que aplique |
| NOM-137-SSA1-2008 | Etiquetado de dispositivos médicos | Para todas las partidas |
| NOM-240-SSA1-2012 | Instalación y operación de tecnovigilancia. | Para todas las partidas que requieren de registro sanitario. |
| NOM-241-SSA1-2012 | Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. | Para todas las partidas, |

Los bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y a falta de éstas, Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia.

5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE deberá entregar la siguiente documentación, preferentemente en el orden que se señala:

5.1. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Deberá presentar el Formato de Propuesta Técnica en el que incluirá exclusivamente las partidas en las que desee participar y ofertar, indicando para cada partida lo siguiente:

- número de partida;
- clave a 10 dígitos;
- denominación genérica;
- número de registro sanitario (cuando aplique);
- descripción detallada del bien;

- presentación;
- cantidades mínimas y máximas solicitadas;
- cantidad mínima y máxima ofertada;
- marca o denominación distintiva;
- fabricante del bien; y
- país de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

La falta de presentación del formato de propuesta técnica será causal de desechamiento.

5.2. BIENES QUE REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, Y BIENES IMPORTADOS

5.2.1. Bienes Que Requieren De Registro Sanitario

5.2.1.1. Tratándose de licitante que participa en forma individual

A) Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del **REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) vigente**, así como de sus modificaciones y prórrogas, de ser el caso. Dicho documento deberá cumplir con lo siguiente:

1. Deberá encontrarse **a nombre de EL LICITANTE**; o
2. Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando **EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio REGISTRO SANITARIO**; o
3. Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre que cuente con **carta de respaldo expedida por el TITULAR del REGISTRO SANITARIO, misma que deberá adjuntarse al REGISTRO SANITARIO que se presente.**

B) Cuando la vigencia del REGISTRO SANITARIO (o de su última prórroga) hubiese concluido (o concluya dentro de los 150 días posteriores a la expedición de la convocatoria de la presente licitación), deberá anexarse **CONSTANCIA DE TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** expedida por COFEPRIS, misma en que **deberá constar como solicitante**

Uy

el TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, y en que se deberá constatar que el trámite se efectuó dentro de los 150 días previos a la fecha de terminación de la vigencia.

5.2.1.2. Etiquetado de bienes que requieren Registro Sanitario

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallado en el Registro Sanitario, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas de los productos ofertados mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

- A) Deberán encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción íntegra al idioma español;
- B) Deberán identificar o referenciar la clave del bien ofertado a 10 dígitos;
- C) Deberá cumplir con la NOM-137-SSA1-2008; y
- D) Deberán coincidir en su redacción con la descripción contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

74

5.2.2. Para Bienes Que No Requieren Registro Sanitario

En caso de que los bienes ofertados **NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO**, se deberá presentar:

5.2.2.1. Etiquetado de bienes que no requieren registro sanitario

Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas de los productos ofertados mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

- Uy
- A) Deberán encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción integra al idioma español;
 - B) Deberán identificar o referenciar la clave del bien ofertado a 10 dígitos;
 - C) Deberá cumplir con la NOM-137-SSA1-2008; y
 - D) Deberán coincidir en su redacción con la descripción contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo;

5.2.2.2. Acreditamiento de que el bien no requiere registro sanitario

Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, **EL LICITANTE** acreditará tal circunstancia con alguno de los siguientes documentos:

- A) **CONSTANCIA EMITIDA POR LA COFEPRIS** en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, y en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo; o
- B) **COPIA** de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2011 y el 22 de diciembre del 2014, haciendo referencia en dicha copia al numeral que ampara al bien ofertado.

5.2.3. Bienes Importados y que No Cuenten con Registro Sanitario

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Tratándose de material de curación, de laboratorio y otros insumos para la salud que sean importados, y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el Acuerdo²; o que esté precalificado para ello, se estará a lo siguiente: el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, además de dar cumplimiento a todas las demás disposiciones contenidas en el citado Acuerdo.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

5.3. INSTRUCTIVOS Y CERTIFICACIONES (FDA, TÜV O CCE)

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente, se deberá presentar:

- A) Instructivos y folletos en español; y
- B) Certificados de la FDA, TÜV o CCE.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

5.4. LICENCIA SANITARIA Y/O AVISO DE FUNCIONAMIENTO.

² Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

5.4.1. Tratándose de licitante que participa en forma individual

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente, así como aviso de responsable sanitario actualizado. Los documentos antes mencionados deberán encontrarse expedidos conforme a lo siguiente:

- A) Deberá encontrarse a nombre de EL LICITANTE; o
- B) Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro de la propia licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento; o
- C) Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento, misma que deberá adjuntarse a la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento que se presente.

5.5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** conforme a lo siguiente:

- A) Deberá establecer que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que se participe; y
- B) El documento será presentado y suscrito de la siguiente forma
 1. Tratándose de licitante que participa en forma individual, un solo documento suscrito por EL LICITANTE, usando papel membretado.

Se integra en la presente, **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o**

u
Especificaciones, el cual podrá ser utilizado por para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5.6. CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

5.6.1. Carta Compromiso de Canje

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de **15 días hábiles** posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas.

El documento será suscrito por el representante del Licitante y se utilizará papel membretado.

5.6.2. Carta Compromiso de Garantía contra Vicios Ocultos.

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de **15 días hábiles** posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas y, en las en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- A) Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones;
- B) Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros; y
- C) En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de tecnovigilancia de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "**LOS PARTICIPANTES**", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

El documento será suscrito por el representante del Licitante y se utilizará papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5.7. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

A la Propuesta Técnica deberá anexarse escrito en el que se manifieste que:

"De resultar adjudicado me comprometo a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas *Tercero Autorizado* por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión",

*"De resultar adjudicado me comprometo a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "TERCERO AUTORIZADO" por la **COFEPRIS**, obligándome a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para el **ÁREA REQUERENTE**."*

Con la presentación del este escrito se dará cumplimiento al numeral 3 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

El documento será suscrito por el representante del Licitante y se utilizará papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5.8. TECNOVIGILANCIA

A efectos de acreditar que los bienes objeto de la oferta cuentan con Tecnovigilancia en términos de lo dispuesto en la NOM-240-SSA1-2012, a la Propuesta Técnica deberá adjuntarse **alguno de los siguientes documentos**:

1. Documento expedido por **COFEPRIS** en el que se haga constar el alta de la Unidad de Tecnovigilancia; o

2. Documento expedido por COFEPRIS en el que haga constar cualquier modificación a la Unidad de Tecnovigilancia; o
3. Documento expedido por COFEPRIS en el que se haga constar la toma de nota o de conocimiento (y expresiones análogas o similares) de la designación (cambio o ratificación) del responsable de la Unidad de Tecnovigilancia.

El documento a que se refiere el presente numeral deberá cumplir con lo siguiente:

5.8.1. Tratándose de licitante que participa en forma individual

EL LICITANTE deberá integrar el documento de Tecnovigilancia, mismo que deberá estar expedido por COFEPRIS conforme a lo siguiente:

- A) Deberá encontrarse a nombre de EL LICITANTE; o
- B) Podrá no estar nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio documento expedido por COFEPRIS; o
- C) Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del documento expedido por COFEPRIS, misma que deberá adjuntarse al documento expedido por COFEPRIS que se presente.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5.9. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS

Se deberá anexar a la Propuesta Técnica el **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS VIGENTE** expedido por la COFEPRIS o, sus equivalentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV o FDA). El Certificado deberá estar expedido conforme a lo siguiente:

5.9.1. Tratándose de licitante que participa en forma individual

EL LICITANTE deberá integrar el Certificado de Buenas Prácticas, mismo que deberá estar expedido conforme a lo siguiente:

- A) Deberá encontrarse a nombre de EL LICITANTE; o

- 11
- B) Podrá no estar expedido nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio Certificado; o
- C) Podrá no estar expedido a nombre de EL LICITANTE, siempre que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del Certificado, misma que deberá adjuntarse al Certificado que se presente.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es el sistema binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

Los licitantes deberán proporcionar los datos de un contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados; lo anterior, mediante escrito libre (preferente en hoja membretada) que incluya, cuando menos, los siguientes datos:

- 12
- a) Nombre completo del contacto oficial;
 - b) Cargo;
 - c) Domicilio;
 - d) Teléfono de oficina (de ser el caso precisando el número de extensión) o número celular; y
 - e) Correo electrónico

El documento será suscrito por el representante del Licitante y se utilizará papel membretado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La falta de presentación de este escrito será causal de desechamiento.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**:

- a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; o
- b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

8. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

8.1. Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

La primera entrega de los bienes objeto de la presente contratación deberá realizarse, a más tardar, el 31 de marzo de 2022; para lo cual se deberá presentar un calendario de entregas, en el que se especifique que la cantidad mínima a entregar en este periodo será de, al menos, 20% de la cantidad máxima contratada.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

- 11/11/11
- a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana;
b) En los Almacenes a los que refiere el apéndice 2 Puntos de entrega; y/o

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **proveedores** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrán remitir o solicitar a los **proveedores**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

8.2. Condiciones de entrega de los Bienes.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUIERENTES** se deberá considerar que:

- 9.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo

autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUERENTES, sin cargo extra para la misma.

9.3. Para todas las partidas adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada ÁREA REQUERENTE, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- a) Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega;
- b) Entidad federativa de destino final, cuando aplique.;
- c) Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige;
- d) Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud;
- e) Nombre y descripción completa del producto;
- f) Total de unidades que contiene cada caja;
- g) Número de Lote;
- h) Fecha de caducidad y fecha de fabricación;
- i) Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**; y
- j) Número de contrato

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS y SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
- c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.

9.6. El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

9.7. Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

9.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento las devoluciones de respectivas por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

- 9.10. Los bienes que se entreguen deberán ser coincidir con las descripciones que correspondan a los que en su caso se adjudiquen en el fallo correspondiente.
- 9.11. No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se en su caso se adjudiquen en el fallo correspondiente.
- 9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 9.13. Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

10. OTRAS CONSIDERACIONES.

- 10.1. Los **LICITANTES** deberán indicar la cantidad de bienes que estén en posibilidad de abastecer durante la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades mínimas requeridas. Los bienes que se encuentren en este supuesto serán evaluados, sin que el mismo sea motivo de desechamiento de la propuesta.
- 10.2. En caso de que los **LICITANTES** cuenten con la posibilidad de suministrar bienes con el mismo grupo de suministro, identificador genérico e identificación específica, pero con presentaciones y vías de administración diferentes de los requeridos (de acuerdo a la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud), que puedan ser bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables de los requeridos para la presente contratación, podrán incluirlos en su propuesta técnica y económica, indicando la cantidad mínima y máxima a entregar durante la vigencia de la contratación.

La compra de bienes alternativos sustitutos será evaluada en el caso en que no exista oferta solvente de las partidas solicitadas. En este sentido, y de ofrecer dichos bienes, los, los **LICITANTES** deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos para que, en su caso, **LAS PARTICIPANTES** la validen y determinen la procedencia de su contratación.

- 10.3. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "**Propiedad del Sector Salud**" o "**prohibida su venta**".

10.4. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable conforme a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. CADUCIDADES DE LOS BIENES.

12.1. El **PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

12.2. Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los **15 días hábiles** establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

12.3. Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

14.1. Canje

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de **15 días hábiles** contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar **10 días hábiles** posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.2. Devolución

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale,

sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

15. ETIQUETADO DE ENVASES

- 15.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- 15.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- 15.3. En los casos en que los bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.
- 15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- 15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 15.6. Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

16. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las

muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega, en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- A) Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- B) En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de éste, indicando la fecha en que el método entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:
 - 1. La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación de éste, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
 - 2. Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por el **PROVEEDOR** no cuenten con incumplimiento de calidad.

17. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La **vigencia** de los contratos será **a partir la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago. Lo anterior, y por lo que hace al IMSS, será sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y UMAE en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía. En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

21. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o

entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

22. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Por lo que hace a la aplicación de deductivas se estará a lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

| Causa | Porcentaje | Cálculo |
|---|--|--|
| Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje y devolución de los bienes, de conformidad con el numeral 14. Canje y Devolución de los bienes del Anexo Técnico | 10% del valor total de los bienes pendientes de canje y devolución. | Fecha de notificación para canje o recolección +10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o devolución. |
| Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por las "PARTICIPANTES" a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud, de conformidad con el numeral 3 Pruebas, Método de Evaluación y Resultado mínimo que debe obtenerse, del Anexo Técnico | 10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra. | Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a por cada "PARTICIPANTES" , a evaluar la calidad. |
| EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega. | 10% del monto total de los bienes no entregados | Al siguiente día natural del plazo máximo establecido para la entrega (considerando los días para la entrega con retraso, en el entendido de que no se aplicarían Penas Convencionales) se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados. |

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la deducción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la deducción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

24

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega del material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

| N° | Documentación | IMSS | | INSABI | | ISSSTE | |
|----|---|----------|-------|----------|-------|----------|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 1 | Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique. | 1 | 7 | 1 | 4 | 1 | 4 |
| 2 | Ordenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución | N/A | 1 | N/A | 3 | N/A | 3 |
| 3 | Certificado analítico o de calidad | N/A | 1 | N/A | 5 | N/A | 5 |
| 4 | Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario | N/A | 1 | N/A | 5 | N/A | 5 |
| 5 | Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación | 1 | 0 | 1 | 5 | 1 | 5 |
| 6 | Carta Canje corta caducidad (12-9 meses, en caso de aplicar) | 1 | 0 | 1 | 4 | 1 | 4 |
| 7 | FDA, TÜV, CE, y Certificados de buenas prácticas | N/A | 1 | N/A | 5 | N/A | 5 |

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

| N° | Documentación | IMSS | | INSABI | | ISSSTE | |
|----|---|----------|-------|----------|-------|----------|-------|
| | | Original | Copia | Original | Copia | Original | Copia |
| 8 | Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español | N/A | 1 | N/A | 1 | N/A | 1 |

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento las devoluciones respectivas, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso de que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

25. DOMICILIOS.

25.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

25.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

FORMATO

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES,
NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Presente.

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del fabricante**), **MANIFIESTO**, que los bienes objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

| | | |
|---|---|--|
| Ley General de Salud, en los artículos aplicables | | Para todas las partidas |
| Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad | | Para todas las partidas |
| Ley de Infraestructura de la Calidad | | Para todas las partidas |
| Reglamento de Insumos para la Salud | | Para todas las partidas |
| Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios | | Para todas las partidas |
| Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes | | Para todas las partidas |
| Compendio Nacional de Insumos para la Salud | | Para todas las partidas |
| NOM-138-SSA1-2016 | Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación | Para las partidas que aplique |
| NOM-137-SSA1-2008 | Etiquetado de dispositivos médicos | Para todas las partidas |
| NOM-240-SSA1-2012 | Instalación y operación de tecnovigilancia. | Para todas las partidas que requieren de registro sanitario. |
| NOM-241-SSA1-2012 | Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. | Para todas las partidas |

| Partida | Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud | Denominación | Norma |
|---------|---|--------------|-------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Instructivo

- 1 Indicar el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
- 2 Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
- 3 Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
- 4 Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda agregada.
- 5 Indicar la clave ofertada a 10 dígitos, en correspondencia a cada columna:
 Gpo.- Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico
- 6 Indicar el nombre Genérico
- 7 Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
- 8 Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:
 Uni.- Unidad de Medida Cant.- Cantidad Tipo.- Tipo de Presentación.
- 9 Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 10 Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 11 Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 12 Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
- 13 Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
- 14 Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
- 15 Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
- 16 Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente al país de las Agencias Reguladoras miembros de PIC/S)
- 17 Nombre y firma del representante legal del participante.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, corresponding to the numbered list items. There are approximately 17 distinct signatures, some appearing to be initials or short names, written in black ink. Some signatures are written over the numbers 1 through 17.

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

| | |
|------------------|-----|
| Área requirente: | (1) |
| Fecha: | (2) |

| | | | | |
|---|--|--|--------|-----|
| El insumo sustituido es adecuado | | Si () | No () | (3) |
| Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____ | | | | |
| *En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones. | | | | |
| Clave : | | | (4) | |
| Descripción genérica: | | | (5) | |
| Marca (o denominación distintiva) anterior: | | Nueva marca (o denominación distintiva): | | |
| (6) | | | (7) | |
| Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas: | | | (8) | |
| País de fabricación: | | (9) | | |
| Fecha de caducidad: | | (10) | | |
| Lote: | | (11) | | |
| Observaciones: | | (12) | | |

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

| | | | |
|------------------|------|--------|--|
| Nombre completo: | (13) | Firma: | |
| Cargo: | (14) | (15) | |

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

| | | | |
|------------------|------|--------|--|
| Nombre completo: | (16) | Firma: | |
| Cargo: | (17) | (19) | |
| Fecha: | (18) | | |

| |
|---|
| SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE |
| |

FORMATO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14/11/14
 [Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

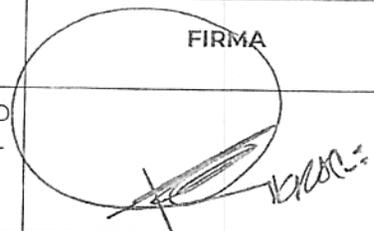
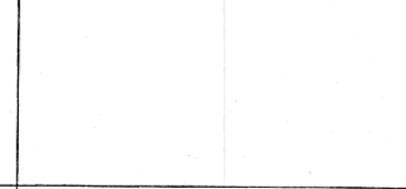
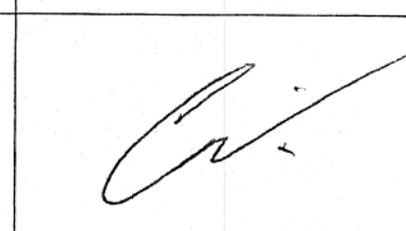
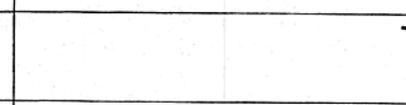
[Handwritten signatures and initials]

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

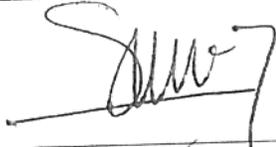
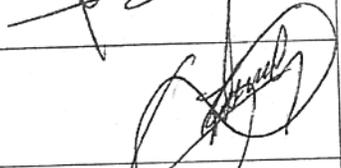
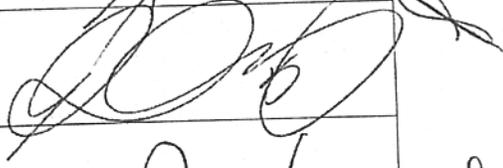
Instructivo

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.

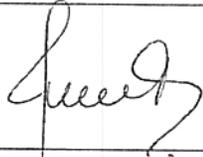
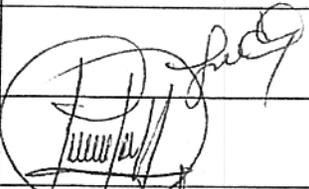
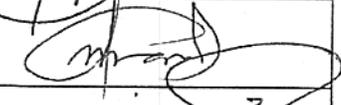
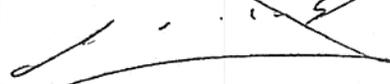
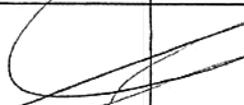
HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

| NOMBRE | CARGO | ENTE CONSOLIDADO | FIRMA |
|---|---|--|---|
| C.P. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS | TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL |  |
| LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO | TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL |  |
| ^{Menc.} DRA. MÓNICA RIVERA MÉNDEZ | RESPONSABLE DE PROGRAMA DE LA DMR | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL |  |
| DR. EDILBERTO JIMÉNEZ RENDÓN | JEFE DE SERVICIOS DE MEDICINA DE ESPECIALIDADES Y HOSPITALARIO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE SALUD | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO |  |
| DR. JOSÉ AMADO COBOS GONZÁLEZ | JEFE DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO |  |
| DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALÍPI | TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR |  |
| DR. CARLOS PIAZZINI GUERRERO | DIRECTOR DE ÁREA | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR |  |
| L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN | INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN" |  |

04-abr-2022

| NOMBRE | CARGO | ENTE CONSOLIDADO | FIRMA |
|--|--|--|---|
| LIC. SERGIO R. AQUINO AVENDAÑO | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES | INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN" |  |
| C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA | DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS" |  |
| DR. JUSTINO REGALADO PINEDA | SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA NEUMOLÓGICA | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS" |  |
| LIC. GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ | ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA |  |
| DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO | ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA |  |
| MTRO. RODRIGO ARMEAGA AZOÑOS | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN | HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ |  |
| MAASS. JESSICA GUTIÉRREZ GODÍNEZ | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA | HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ |  |
| C.P. ERIC MICHELINI OJEDA | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO |  |
| MTRO. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA |  |
| DR GILBERTO ADRIÁN GASCA LÓPEZ | DIRECTOR MÉDICO | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA |  |
| DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO | DIRECTOR DE OPERACIONES | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN |  |

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

| NOMBRE | CARGO | ENTE CONSOLIDADO | FIRMA |
|--------------------------------------|-------------------------------------|---|--|
| LIC. ROSSANA FUENTES SUÁREZ | SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN |  |
| MTRA. FABIOLA L. JIMÉNEZ LÓPEZ | COORDINADORA ADMINISTRATIVA | HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO | F. Jiménez  |
| QFI ROSALINE ARÁMBURO | JEFA DE FARMACIA | HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO |  |
| C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ | COORDINADOR ADMINISTRATIVO | HOSPITAL DE LA MUJER |  |
| DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES | SUBDIRECTORA MEDICA | HOSPITAL DE LA MUJER |  |
| C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN | HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ |  |
| MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES | HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ |  |
| DR. WENCESLAO MOLINA CORTES | DIRECTOR DE OPERACIONES | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD |  |

SIN TEXTO

APÉNDICE 2. PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE CURACIÓN 2022

| INSTITUCIÓN | CÓDIGO | ESTADO | CÓDIGO | CÓDIGO | CÓDIGO | CÓDIGO | DIRECCIÓN |
|-------------|-------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------------------|------------------------------------|---|
| IMSS | DFIMS001041 | AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES | AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 |
| IMSS | DFIMS001041 | BAJA CALIFORNIA | MEXICALI | MEXICALI | MEXICALI | MEXICALI | BOULEVARD BLVD. LAZARO CARDENAS 3035 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI C.P. 21600 |
| IMSS | DFIMS001041 | BAJA CALIFORNIA SUR | MULEGE | MULEGE | LA RINCONADA | LA RINCONADA | AVENIDA CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415 COLONIA LA RINCONADA C.P. 21040 |
| IMSS | DFIMS001041 | CAMPECHE | CAMPECHE | CAMPECHE | SAN FRANCISCO DE CAMPECHE | SAN FRANCISCO DE CAMPECHE | AVENIDA CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415 COLONIA LA RINCONADA C.P. 21040 |
| IMSS | DFIMS001041 | CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | EJIDO NOMBRE DE DIOS | EJIDO NOMBRE DE DIOS | CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) SAN COLONIA CENTRO C.P. |
| IMSS | DFIMS001041 | COAHUILA DE ZARAGOZA | TORREON | TORREON | TORREON | TORREON | BLVD. REVOLUCION Y CALLE 27 COL CENTRO C.P. 27100 TORREON, COAHUILA |
| IMSS | DFIMS001041 | COAHUILA DE ZARAGOZA | ARTEAGA | ARTEAGA | ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO) | ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO) | LIBRAMIENTO LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO SIN CARRETERA EL LLANO C.P. 25015 |
| IMSS | DFIMS001041 | COLIMA | VILLA DE ALVAREZ | VILLA DE ALVAREZ | CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ | CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ | AVENIDA ZARAGOZA 199 COLONIA ALTA VILLALA GLORIA C.P. |
| IMSS | DFIMS001041 | CHIAPAS | TUXTLA GUTIERREZ | TUXTLA GUTIERREZ | TUXTLA GUTIERREZ | TUXTLA GUTIERREZ | CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7 TUXTLA GUTIERREZ C.P. |
| IMSS | DFIMS001041 | CHIAPAS | TAPACHULA | TAPACHULA | BUENOS AIRES | BUENOS AIRES | MANGOS NAVE 25 SIN LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS C.P. |
| IMSS | DFIMS001041 | CIUDAD DE MEXICO | AZCAPOTZALCO | AZCAPOTZALCO | AZCAPOTZALCO | AZCAPOTZALCO | SERIS Y ZAACHILA COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F. |
| IMSS | DFIMS001041 | CIUDAD DE MEXICO | AZCAPOTZALCO | AZCAPOTZALCO | AZCAPOTZALCO | AZCAPOTZALCO | CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F. |
| IMSS | DFIMS001041 | CIUDAD DE MEXICO | AZCAPOTZALCO | AZCAPOTZALCO | AZCAPOTZALCO | AZCAPOTZALCO | CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F. |
| IMSS | DFIMS001041 | CIUDAD DE MEXICO | GUSTAVO A. MADERO | GUSTAVO A. MADERO | GUSTAVO A. MADERO | GUSTAVO A. MADERO | EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F. |
| IMSS | DFIMS001041 | CIUDAD DE MEXICO | ALVARO OBREGON | ALVARO OBREGON | ALVARO OBREGON | ALVARO OBREGON | AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGELO C.P. 01090, MEXICO, D.F. |
| IMSS | DFIMS001041 | CIUDAD DE MEXICO | BENITO JUAREZ | BENITO JUAREZ | BENITO JUAREZ | BENITO JUAREZ | GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J. COL DEL VALLE C.P. 03100, MEXICO D.F., D.F. |
| IMSS | DFIMS001041 | CIUDAD DE MEXICO | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F. |
| IMSS | DFIMS001041 | CIUDAD DE MEXICO | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F. |
| IMSS | DFIMS001041 | CIUDAD DE MEXICO | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F. |
| IMSS | DFIMS001041 | CIUDAD DE MEXICO | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F. |
| IMSS | DFIMS001041 | CIUDAD DE MEXICO | GUSTAVO A. MADERO | GUSTAVO A. MADERO | GUSTAVO A. MADERO | GUSTAVO A. MADERO | DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F. |
| IMSS | DFIMS001041 | CIUDAD DE MEXICO | AZCAPOTZALCO | AZCAPOTZALCO | AZCAPOTZALCO | AZCAPOTZALCO | DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F. |
| IMSS | DFIMS001041 | DURANGO | DURANGO | DURANGO | VICTORIA DE DURANGO | VICTORIA DE DURANGO | DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F. |
| IMSS | DFIMS001041 | GUERRERO | ACAPULCO DE JUAREZ | ACAPULCO DE JUAREZ | ACAPULCO DE JUAREZ | ACAPULCO DE JUAREZ | DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F. |
| IMSS | DFIMS001041 | GUANAJUATO | LEON | LEON | LEON DE LOS ALDAMA | LEON DE LOS ALDAMA | DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F. |
| IMSS | DFIMS001041 | GUANAJUATO | LEON | LEON | LEON DE LOS ALDAMA | LEON DE LOS ALDAMA | DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F. |
| IMSS | DFIMS001041 | GUANAJUATO | LEON | LEON | LEON DE LOS ALDAMA | LEON DE LOS ALDAMA | DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F. |
| IMSS | DFIMS001041 | HIDALGO | PACHUCA DE SOTO | PACHUCA DE SOTO | PACHUCA DE SOTO | PACHUCA DE SOTO | DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F. |
| IMSS | DFIMS001041 | JALISCO | GUADALAJARA | GUADALAJARA | GUADALAJARA | GUADALAJARA | DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F. |
| IMSS | DFIMS001041 | JALISCO | GUADALAJARA | GUADALAJARA | GUADALAJARA | GUADALAJARA | DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F. |
| IMSS | DFIMS001041 | JALISCO | GUADALAJARA | GUADALAJARA | GUADALAJARA | GUADALAJARA | DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F. |
| IMSS | DFIMS001041 | JALISCO | GUADALAJARA | GUADALAJARA | GUADALAJARA | GUADALAJARA | DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F. |
| IMSS | DFIMS001041 | JALISCO | SAN PEDRO TLAQUEPAQUE | SAN PEDRO TLAQUEPAQUE | TLAQUEPAQUE | TLAQUEPAQUE | DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F. |
| IMSS | DFIMS001041 | MEXICO | NAUCALPAN DE JUAREZ | NAUCALPAN DE JUAREZ | NAUCALPAN DE JUAREZ | NAUCALPAN DE JUAREZ | DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2: PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE CURACION 2022

| CLAVES | CLAVES DESTINO | NOMBRE DE LA ENTIDAD | NOMBRE DEL MUNICIPIO | METEPEC | METEPEC | METEPEC | CARRERA TOLUCA METEPEC KM. 45.45 COLONIA LA MICHOCANA |
|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--|
| DFIMS001041 | MCIMS000195 | MEXICO | METEPEC | METEPEC | METEPEC | METEPEC | C.P. 52140 CALLE JESUS SANSON F. ESQ MANUEL PEREZ CDO 200 INFONAVIT |
| DFIMS001041 | MINIMS000622 | MICHOACAN DE OCAMP | MORELIA | MORELIA | MORELIA | MORELIA | CAMELINAS C.P. AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201 |
| DFIMS001041 | MSIMS000351 | MORELOS | CUERNAVACA | CUERNAVACA | CUERNAVACA | CUERNAVACA | COLONIA CUAUHUAHUAS C.P. AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEON |
| DFIMS001041 | NLIMS000303 | NUEVO LEON | MONTERREY | MONTERREY | MONTERREY | MONTERREY | P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEON |
| DFIMS001041 | NLIMS000315 | NUEVO LEON | MONTERREY | MONTERREY | MONTERREY | MONTERREY | AV. CONSTITUCION Y FELIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON |
| DFIMS001041 | NLIMS000320 | NUEVO LEON | MONTERREY | MONTERREY | MONTERREY | MONTERREY | AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON |
| DFIMS001041 | NLIMS000344 | NUEVO LEON | MONTERREY | MONTERREY | MONTERREY | MONTERREY | AV. MANUEL L. BARRAGAN 4850 COLONIA HIDALGO C.P. RETORNO 42 COLONIA OBRERA C.P. |
| DFIMS001041 | NLIMS000764 | NUEVO LEON | MONTERREY | MONTERREY | MONTERREY | MONTERREY | LA VIA SIN NUMERO S/N COLONIA CENTRO C.P. |
| DFIMS001041 | NTIMS000350 | NAVARIT | TEPIC | TEPIC | TEPIC | TEPIC | 2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA |
| DFIMS001041 | OCIMS000421 | OAXACA | SANTA CRUZ XOXOCOTLAN | SANTA CRUZ XOXOCOTLAN | SANTA CRUZ XOXOCOTLAN | SANTA CRUZ XOXOCOTLAN | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA |
| DFIMS001041 | PLIMS000200 | PUEBLA | PUEBLA | PUEBLA | PUEBLA | PUEBLA | AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARCARITA C.P. 72560 |
| DFIMS001041 | PLIMS000272 | PUEBLA | PUEBLA | PUEBLA | PUEBLA | PUEBLA | CARRERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 2.5 S/N COLONIA AEROPUERTO C.P. |
| DFIMS001041 | PLIMS000632 | PUEBLA | PUEBLA | PUEBLA | PUEBLA | PUEBLA | AV. DEL MEZQUITAL 6 COLONIA SAN PABLO C.P. BOULEVARD BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 |
| DFIMS001041 | QRIMS000171 | QUINTANA ROO | OTHON P. BLANCO | OTHON P. BLANCO | OTHON P. BLANCO | OTHON P. BLANCO | AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111 COLONIA HOGARES FERROCARRILLOS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436 |
| DFIMS001041 | QTIMS000290 | QUERETARO | QUERETARO | QUERETARO | QUERETARO | QUERETARO | CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA |
| DFIMS001041 | SLIMS000650 | SINALOA | CULIACAN | CULIACAN | CULIACAN | CULIACAN | CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COLONIA CENTRO MEDICO C.P. |
| DFIMS001041 | SPIMS000410 | SAN LUIS POTOSI | SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ | PASEO USUMACINTA 95 COLONIA COLONIA PRIMERO DE MAYO C.P. LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N |
| DFIMS001041 | SRIMS000150 | SONORA | CAJEME | CAJEME | CAJEME | CAJEME | CARRERA MEXICO - LAREDO KM. 701 |
| DFIMS001041 | SRIMS000932 | SONORA | CAJEME | CAJEME | CAJEME | CAJEME | AV. CUAUHTÉMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERACRUZ, VERACRUZ NORTE |
| DFIMS001041 | TCIMS000401 | TABASCO | CENTRO | CENTRO | CENTRO | CENTRO | PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ |
| DFIMS001041 | TLIMS000211 | TLAXCALA | TLAXCALA | TLAXCALA | TLAXCALA | TLAXCALA | AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA CALLE 41 NO. 439 X 34 EXTRENNOS EL FÉNIX, COL. INDUSTRIAL C.P. |
| DFIMS001041 | TSIMS000544 | TAMAULIPAS | VICTORIA | VICTORIA | VICTORIA | VICTORIA | 97150, MÉRIDA, YUCATAN |
| DFIMS001041 | VZIMS001112 | VERACRUZ DE IGNACIO | VERACRUZ | VERACRUZ | VERACRUZ | VERACRUZ | AV. COLON CON ITZAEZ COL GARCIA GINERES C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATAN |
| DFIMS001041 | VZIMS001556 | VERACRUZ DE IGNACIO | BOCA DEL RIO | BOCA DEL RIO | BOCA DEL RIO | BOCA DEL RIO | JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS |
| DFIMS001041 | VZIMS001561 | VERACRUZ DE IGNACIO | RIO BLANCO | RIO BLANCO | RIO BLANCO | RIO BLANCO | CARRERA TRANSPENINSULAR NO. 541 FRACC. VALLE DORADO DEGOLLADO Y CABILDOS, C.P. (23030) |
| DFIMS001041 | YNIMS000071 | YUCATAN | MÉRIDA | MÉRIDA | MÉRIDA | MÉRIDA | BIVD. JESUS VALDEZ SANCHEZ 3090, SIN NOMBRE DE COL.17 SIN REFERENCIAS |
| DFIMS001041 | YNIMS000095 | YUCATAN | MÉRIDA | MÉRIDA | MÉRIDA | MÉRIDA | SIN REFERENCIAS |
| DFIMS001041 | ZSIMS000440 | ZACATECAS | CALERA | CALERA | CALERA | CALERA | CARRERA A CHICOASEN KM. 3.5 |
| BCSSA017521 | BCSSA017545 | BAJA CALIFORNIA | ENSENADA | ENSENADA | ENSENADA | ENSENADA | CARRERA TAPULAPA-AMATAN KM.1 PUEBLO AMATAN C.P. 29700 |
| BSSA0000893 | BSSA0000893 | BAJA CALIFORNIA SUR | LA PAZ | LA PAZ | LA PAZ | LA PAZ | CALLE CAMINO A HUEXOTLA 50 COLONIA VILLAS DE SAN MIGUEL COATLINCHAN C.P. 56250 |
| CLSSA002093 | CLSSA002064 | COAHUILA DE ZARAGOZA | SALTILLO | SALTILLO | SALTILLO | SALTILLO | SIN REFERENCIAS |
| CMSSA010462 | CMSSA010450 | COLIMA | COLIMA | COLIMA | COLIMA | COLIMA | CARRERA A CHICOASEN KM. 3.5 |
| CSSSA017323 | CSSSA017324 | CHIAPAS | TUXTLA GUTIERREZ | TUXTLA GUTIERREZ | TUXTLA GUTIERREZ | TUXTLA GUTIERREZ | CARRERA TAPULAPA-AMATAN KM.1 PUEBLO AMATAN C.P. 29700 |
| DFSSA0004842INSAB125H | DFSSA0004842INSAB125H | CHIAPAS | AMATAN | AMATAN | AMATAN | AMATAN | COATLINCHAN C.P. 56250 |
| DFSSA0004842INSAB125H | DFSSA0004842INSAB125H | MEXICO | TEXCOCO | TEXCOCO | TEXCOCO | TEXCOCO | SIN REFERENCIAS |
| DFSSA0004842INSAB125H | DFSSA0004842INSAB125H | SAN LUIS POTOSI | SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ | EL DOMICILIO ESTA UBICADO ENFRETE DE LA UNIDAD DEPORTIVA ENRIQUE CERÓN |
| DFSSA0004842INSAB125H | DFSSA0004842INSAB125H | YUCATAN | TEKAX | TEKAX | TEKAX | TEKAX | FRESNO NO. 408 COL. SANTA MARIA LA RIVERA |
| DFSSA017735 | DFSSA017735 | CIUDAD DE MEXICO | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | |

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA MATERIAL DE CURACIÓN 2022

| INSTITUCIÓN | CLUB | CLUBS DESTINO | ROMBIZO DE LA ENTIDAD | NOMBRE DEL MUNICIPIO | NOMBRE DE LA LOCALIDAD | DIRECCIÓN |
|--------------|-------------|-----------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|---|
| INSABI | DCSSA017144 | DCSSA017144 | DURANGO | DURANGO | VICTORIA DE DURANGO | SAN SALVADOR NO. 226 FRACC. GUADALUPE |
| INSABI | HGSSA015492 | HGSSA015492 | HIDALGO | PACHUCA DE SOTO | PACHUCA DE SOTO | ATRAS DEL MERCADO DE LAMINAS |
| INSABI | MCSMP009071 | MCSMP009071 | MEXICO | LERMA | LERMA DE VILLADA | A 1.5 KM. DE PLAZA SENDERO TOLUCA |
| INSABI | OCSSA018642 | INSABI200324001 | OAXACA | #N/D | #N/D | #N/D |
| INSABI | PLSSA006306 | PLSSA006306 | PUEBLA | CUAUTLANCINGO | SANCTORUM | CALLE RIO SUCHIATE 4 COLONIA SAN LORENZO ALMECATLA C.P. 72750 |
| INSABI | QRSSA017564 | QRSSA017564 | QUINTANA ROO | OTHON P. BLANCO | SUBTENIENTE LOPEZ | AV. MEXICO SIN COL |
| INSABI | SLSA002590 | SLSA002590 | SINALOA | CULIACAN | EL DIEZ | CARRETERA CULIACAN - MAZATLAN 1771 PUEBLO EL DIEZ C.P. 80300 |
| INSABI | TCSSA016453 | TCSSA016453 | TABASCO | CENTRO | CIUDAD DE APIZACO | AV. AGERO SIN CD. INDUSTRIAL |
| INSABI | VZSSA017605 | VZSSA017605 | TLAXCALA | APIZACO | XALAPA-ENRIQUEZ | JOSE ARAMBURU ESQ. V. CARRANZA |
| INSABI | VZSSA015015 | VZSSA015015 | VERACRUZ DE IGNACIO XALAPA | AGUASCALIENTES | TLALPAN | SANTIAGO BONILLA COL. OBRERO CAMPESINA |
| SPPS-CENSIDA | DFIST000691 | DFIST000691 | CIUDAD DE MEXICO | AGUASCALIENTES | ENSENADA | CARRETERA AL JUJUSCO 24, COL. HEROES DE PADERNA |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | DFSSA004632 | AGUASCALIENTES | ENSENADA | ENSENADA | SIN REFERENCIA |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | DFSSA004632 | BAJA CALIFORNIA | LA PAZ | LA PAZ | CARRETERA TRANSPENSINSULAR NO. 541 FRACC. VALLE DORADO |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | DFSSA004632 | BAJA CALIFORNIA SUR | CAMPECHE | SAN FRANCISCO DE CAMPECHE | DEGOLLADO Y CABILDOS. C.P. (23030) |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | CHSSA017441 | CAMPECHE | CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | SIN REFERENCIAS |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | CLSSA002734 | COAHUILA DE ZARAGOZA | SALTILLO | SALTILLO | SIN REFERENCIAS |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | CMSSA001385 | COAHUILA DE ZARAGOZA | SALTILLO | SALTILLO | BLVD. PEREZ TREVIÑO SIN NUMERO, NUEVO CENTRO METROPOLITANO |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | CSSSA0017324 | COLIMA | VILLA DE ALVAREZ | CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ | DE SALTILLO |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | DFSSA003302 | CHIHUAHUA | TUXTLA GUTIERREZ | TUXTLA GUTIERREZ | SOBRE LIBRAMIENTO GOBERNADORA GRISELDA ALVAREZ |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | DCSSA017144 | CIUDAD DE MEXICO | CUAUHTEMOC | CUAUHTEMOC | BENJAMIN HILL NO. 24, COL. HIPODROMO CONDESA, C.P. 06140 |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | DFSSA011626 | DURANGO | DURANGO | VICTORIA DE DURANGO | SAN SALVADOR NO. 226 FRACC. GUADALUPE |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | GTSSA016575 | GUERRERO | CHILPANCINGO DE LOS BRAVO | CHILPANCINGO DE LOS BRAVO | PROSPERIDAD SIN. COL. UNIVERSAL |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | GTSSA016575 | GUERRERO | GUANAJUATO | VERBA BUENA | ANDRÉS LÓPEZ SIN. FRACC. GUADALUPE |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | HGSSA015492 | HIDALGO | PACHUCA DE SOTO | PACHUCA DE SOTO | DESPUES DEL MERCADO DE LAMINAS |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | JCSA012771 | JALISCO | ZAPOPAN | ZAPOPAN | SIN REFERENCIAS |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | MCSSA015490 | MEXICO | TOLUCA | TOLUCA DE LERDO | A UN COSTADO DE LABORATORIOS PISA |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | MNSSA016335 | MICHOACAN DE OCAMPO | MORELIA | MORELIA | SIN REFERENCIAS |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | MSSA002390 | MORELOS | CUERNAVACA | CUERNAVACA | AL LADO DEL HOSPITAL GRAL. DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRIS |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | NLSSA014050 | NEW LEON | SAN NICOLAS DE LOS GARZA | SAN NICOLAS DE LOS GARZA | AVE. DIAZ ORDAZ NO. 204, COL. DIAZ ORDAZ |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | NTSSA015076 | NAYARIT | TEPIC | TEPIC | SIN REFERENCIAS |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | OCSSA000985 | OAXACA | OAXACA DE JUAREZ | OAXACA DE JUAREZ | CALZ. PROFIRIO DIAZ NO. 400 COL. REFORMA |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | PLSSA006306 | PUEBLA | CUAUTLANCINGO | SANCTORUM | CALLE RIO SUCHIATE 4 COLONIA SAN LORENZO ALMECATLA C.P. 72750 |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | QRSSA017564 | QUINTANA ROO | OTHON P. BLANCO | SUBTENIENTE LOPEZ | AV. MEXICO SIN COL |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | QTSSA002744 | QUERETARO | CORREGIDORA | SAN JOSE DE LOS OLIVERA | FRENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA UAJQ |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | SLSA002590 | SINALOA | CULIACAN | SAN LUIS POTOSI | CARRETERA CULIACAN - MAZATLAN 1771 PUEBLO EL DIEZ C.P. 80300 |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | SPSSA016870 | SAN LUIS POTOSI | SAN LUIS POTOSI | SAN LUIS POTOSI | SIN REFERENCIAS |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | SRSSA017520 | SONORA | HERMOSILLO | HERMOSILLO | SIN REFERENCIAS |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | TCSSA016453 | TABASCO | CENTRO | VILLAHERMOSA | AV. AGERO SIN CD. INDUSTRIAL |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | TLSSA001130 | TLAXCALA | TLAXCALA | TLAXCALA | AV. CONST. NO. 2 COL. EL SABINAL |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | TSSA017786 | TAMAULIPAS | VICTORIA | CIUDAD VICTORIA | AV. JOSE ZULEIMAN CHAGNON NO. 3014, COL. MAGDALENO AGUILAR |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | VZSSA015056 | VERACRUZ DE IGNACIO XALAPA | XALAPA | XALAPA-ENRIQUEZ | AV. XALAPA 350 |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | YNSSA013534 | YUCATAN | MERIDA | MERIDA | SIN REFERENCIAS |
| SPPS-CENSIDA | DFSSA004632 | ZSSA0012504 | ZACATECAS | GUADALUPE | GUADALUPE | CALLE MERCANTIL 1100 |

SIN TEXTO

Lugares de pago

| OOAD Y/O UMAE | LUGAR DE PAGO |
|----------------------------|--|
| OOAD AGUASCALIENTES | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. |
| OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N. |
| OOAD BAJA CALIFORNIA SUR | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020 |
| OOAD CAMPECHE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP. |
| OOAD CHIAPAS TAPACHULA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |
| OOAD CHIAPAS TUXTLA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. |
| OOAD CHIHUAHUA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH. |
| OOAD COAHUILA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH. |
| OOAD COLIMA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL. |
| OOAD DF NORTE | JEFATURA DE PLANEACION Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO |
| OOAD DF SUR | DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX |
| OOAD DURANGO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO. |
| OOAD GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO. |
| OOAD GUERRERO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300 |
| OOAD HIDALGO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO. |
| OOAD JALISCO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| OOAD MÉXICO ORIENTE | JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX. |
| OOAD MÉXICO PONIENTE | JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000 |
| OOAD MICHOACÁN | JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN |
| OOAD MORELOS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS |
| OOAD NAYARIT | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY. |
| OOAD NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L. |
| OOAD OAXACA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX. |
| OOAD PUEBLA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO |
| OOAD QUERETARO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO. |

Instituto Mexicano del Seguro Social

Lugares de pago

| OOAD Y/O UMAE | LUGAR DE PAGO |
|--------------------------------|--|
| OOAD QUINTANA ROO | DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HEROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO. |
| OOAD SAN LUIS POTOSI | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. |
| OOAD SINALOA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESUS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN. |
| OOAD SONORA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON. |
| OOAD TABASCO | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB. |
| OOAD TAMAULIPAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMP. |
| OOAD TLAXCALA | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX. |
| OOAD VERACRUZ NORTE | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER. |
| OOAD VERACRUZ SUR | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR. |
| OOAD YUCATAN | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC. |
| OOAD ZACATECAS | DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC. |
| UMAЕ CARDIOLOGIA SXXI | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC |
| UMAЕ CARDIOLOGIA NUEVO LEON | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDIÁ MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L. |
| UMAЕ ESPECIALIDADES COAHUILA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH. |
| UMAЕ ESPECIALIDADES GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO. |
| UMAЕ ESPECIALIDADES JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAЕ ESPECIALIDADES LA RAZA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX) CDMX |
| UMAЕ ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDE VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L. |
| UMAЕ ESPECIALIDADES PUEBLA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUI TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS. |
| UMAЕ ESPECIALIDADES SONORA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON. |
| UMAЕ ESPECIALIDADES SXXI | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06720 CDMX |
| UMAЕ ESPECIALIDADES VERACRUZ | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER. |
| UMAЕ ESPECIALIDADES YUCATAN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUT POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADER C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAЕ GENERAL LA RAZA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CAL VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX CDMX |

Instituto Mexicano del Seguro Social

Lugares de pago

| CÓDIGO Y/O UMAE | LUGAR DE PAGO |
|---|---|
| UMAE GINECO JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAE GINECO NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GOMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍOS C. P. 37328 LEÓN, GTO. |
| UMAE GINECO SXXI | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RIO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX |
| UMAE GINECOLOGIA LA RAZA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX |
| UMAE ONCOLOGIA SXXI | DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS. |
| UMAE PEDIATRIA JALISCO | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL. |
| UMAE PEDIATRIA SXXI | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720 |
| UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX |
| UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L. |
| UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA | DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE. |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO. |

SIN TEXTO

ASOKAM

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: ASOKAM S.A. DE C.V.
 R.F.C.: ASO04124JP
 DOMICILIO: MARSELLANO, 246 PISO 2 INT. 2E COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO, C.P. 44168
 TELÉFONO: 51.85.90.88.86
 CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@asokam.com.mx

HOJA NUMERO 1 DE 1
 FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2022

| NÚMERO DE PARTIDA | CLAVE | | | NOMBRE COMERCIO | DESCRIPCIÓN | UNI | PRESENTACIÓN | | CANTIDAD SOLICITADA | | CANTIDAD OFERTADA | | MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA | FABRICANTE | PAÍS DE ORIGEN | NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO |
|-------------------|--------------|------|------|-----------------|---|-----|--------------|------|---------------------|--------|-------------------|--------|---------------------------------|----------------------|----------------|------------------------------|
| | 19 UNIDADES | GPCO | DBEN | | | | ESP | CANT | TIPO | MÍNIMA | MÁXIMA | MÍNIMA | | | | |
| 120 | 060.345.3788 | 660 | 345 | 3788 | EQUIPO DE ANESTESIA MIXTA EPIDURAL/SURDURAL EQUIPO DE ANESTESIA MIXTA EPIDURAL/SURDURAL CONTIENE: 1. AGUJA MODELO TICHY CON DIRECCIONADOR DE FLUJO CALIBRE 19 G LONGITUD 911 MM 2. AGUJA ESPINAL WITHAGE CON DIRECTOR DE FLUJO 27 G LONGITUD 115.8 A 122.2 MM 3. SUJETADOR FILTRANTE O SUJETADOR Y FILTRO DE 0.2 MICRAS 4. CATÉTER EPIDURAL CALIBRE 19 G LONGITUD 909 A 1050 MM 5. ADAPTADOR CON ADAPTADOR LUER MACHO 6. JERINGA DE PLÁSTICO DE 20 ML 7. JERINGA DE PLÁSTICO DE 10 ML PARA TÉCNICA DE PERDIDA DE RESISTENCIA 8. JERINGA DE PLÁSTICO DE 3 ML 9. 3 AGUJAS HIPODÉRMICAS DE CALIBRE 18 G X 38 MM, 25 G X 16 MM Y 21 G X 38 MM 10. 4 GASAS SECAS 11. SOLUCIÓN DE YODOINA 40 ML 12. 3 APILADORAS 13. CHAROLA PARA ANTISÉPTICO 14. CAMPO HENDIDO 15. CAMPO DE TRABAJO, ESTÉRIL Y DESECHABLE. | EQP | 1 | EQP | 34653 | 85123 | 34053 | 85123 | RAQUIMIX III | LEFARMA S.A. DE C.V. | MEXICO | 09832004 SSA |
| 150 | 060.603.0013 | 060 | 603 | 0013 | MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM, PIEZA | PZA | 1 | PZA | 10581 | 20450 | 10581 | 20450 | MEDIMESH | LEFARMA S.A. DE C.V. | MEXICO | 1530248 SSA |

ATENTAMENTE

GERARDO MUÑOZ PADILLA
 REPRESENTANTE LEGAL
 ASOKAM S.A. DE C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Solicitud de información / Cotización Proposición Técnico-Económica. No. De Oficio INSABI. UCNAF-CRMSG.1741.202



**Formato G
PROPUESTA ECONÓMICA**

Instituto de Salud para el Bienestar
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2022
PARTICIPANTE: ASOKAM S.A. DE C.V.
DOMICILIO: MARSELLA NO. 246 PISO 2 INT. 2F COL. AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO C.P. 44160
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL GERARDO MUÑOZ PADILLA
TEL.: 55 85 90 85 86 R. F. C.: ASO-061124-JP9
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: ta3@asokam.com.mx
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X)

| No. | C.L.A.V.E | | | Precio Unitario Ofertado [10] | Cantidad Mínima solicitada [11] | Cantidad Máxima solicitada [12] | Cantidad Mínima ofertada [13] | Cantidad Máxima ofertada [14] | Origen de los bienes [15] | Importe Mínimo [16] | Importe Máximo [17] | |
|---------------|-----------|-----|------|-------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------|---------------------|---------------------|------------------|
| | Gps | Gen | Esp | | | | | | | | | |
| 120 | 060 | 345 | 3788 | \$ 437.50 | 34,053 | 85,123 | 34,053 | 85,123 | MÉXICO | \$ 14,898,187.50 | \$ 37,241,312.50 | |
| 150 | 060 | 603 | 0013 | \$ 250.00 | 10,581 | 26,450 | 10,581 | 26,450 | MÉXICO | \$ 2,645,250.00 | \$ 6,612,500.00 | |
| SUBTOTAL [18] | | | | | | | | | | | \$ 17,543,437.50 | \$ 43,853,812.50 |
| IVA [19] | | | | | | | | | | | \$ 2,806,950.00 | \$ 7,016,610.00 |
| TOTAL [20] | | | | | | | | | | | \$ 20,350,387.50 | \$ 50,870,422.50 |

IMPORTE TOTAL CONSIDERANDO LA CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA INCLUYENDO I.V.A.: CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 50/100 M.N.

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO. LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPUESTA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO APENDICE 1 DEMANDA AGREGADA. LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA EL 20 DE MARZO DE 2022. EN CASO DE ADJUDICACIÓN ESTARÁ VIGENTE DURANTE TODA LA CONTRATACIÓN.

LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENAMENTE

LIC. GERARDO MUÑOZ PADILLA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOKAM S.A. DE C.V.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Solicitud de información / Cotización Proposición Técnico-Económica. No. De Oficio INSABI. UCNAF.CRMMSG.1741.2022
Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y otros insumos para la salud para el ejercicio fiscal 2022- Primer Semestre.

NUMERAL 7

CONTACTO DESIGNADO PARA NOTIFICACIONES OFICIALES

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Presente

Ciudad de México a 18 de febrero de 2022

Por este conducto, quien suscribe el SR. Gerardo Muñoz Padilla, en mi carácter de representante legal de la empresa Asokam, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos para recibir notificaciones son los siguientes:

| | |
|---------------------------------------|--|
| Nombre Completo del Contacto Oficial: | Gerardo Muñoz Padilla |
| Cargo: | Representante Legal |
| Domicilio: | Gabriel Mancera No. 242 Col. Del Valle Del. Benito Juárez, Ciudad de México, México C.P. 03100 |
| Teléfono de Oficina: | 55 85 90 85 86 |
| Teléfono Celular: | [REDACTED] |
| Correo electrónico: | 1a3@asokam.com.mx, licitaciones@asokam.com.mx |

ATENTAMENTE



Lic. Gerardo Muñoz Padilla
Representante Legal
ASOKAM S.A. C.V.

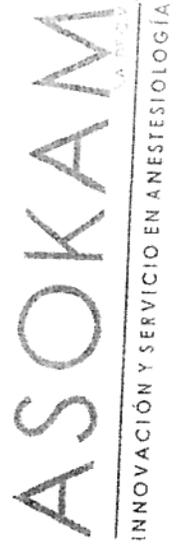
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GABRIEL MANCERA 242
COL. DEL VALLE
MEXICO D.F. C.P. 03100
TEL. 01 (55) 55 85 90 85 86
www.asokam.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Solicitud de información / Cotización Proposición Técnico-Económica. No. De Oficio INSABI. UCNAF.CRMMSG.1741.2022
Adquisición de Material de Curación, Laboratorio y otros insumos para la salud para el ejercicio fiscal 2022. Primer Semestre.



CALENDARIO DE ENTREGAS

Ciudad de México a 18 de febrero de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Presente

Por este medio, quien suscribe el Sr. **Gerardo Muñoz Padilla**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Asokam, S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de que resultemos adjudicados, y de acuerdo a la vigencia marcada en las bases se contempla el siguiente calendario para entregas.:

| No. | Claves | Descripción | TOTAL GENERAL | | 31-mar | 30-abr | 31-may | 30-jun |
|-----|--------------|--------------|---------------|--------------|--------|--------|--------|--------|
| | | | Cantidad MIN | Cantidad MAX | | | | |
| 120 | 060.345.3788 | Raquimix III | 34,053 | 85,123 | 17,025 | 20,430 | 23,834 | 23,834 |

ATENTAMENTE

Lic. Gerardo Muñoz Padilla
Representante Legal
Asokam S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CAROL MORALES
C.D. DE SALUD
MEXICO
TEL: 55 52 52 52 52
WWW.ASOKAM.COM

SIN TEXTO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES.

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>.

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2022.

Oficio No. INSABI.UCNAF.CRMSG.2094.2022

Asunto: "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE" (BCT), AA-012M7B998-E38-2022 EXP 2412583

GERARDO MUÑOZ PADILLA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ASOKAM, S.A. DE C.V.

Marsella 246, piso 2 Interior 2 F, Col. Americana
Demarcación Territorial Guadalajara, C.P. 44160, Jalisco
13@asokam.com.mx

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo

Gustavo E. Campa 54, Col. Guadalupe Inn, CP. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, Piso 2.
Tel: (55) 5090 3500 ext. 57347 <https://www.gob.mx/insabi>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Ricardo
Magón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES.

señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital de la Mujer, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud.

Sobre el particular, de conformidad con el Escrito de Justificación y Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública, emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requiriente Consolidadora, por el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28 fracción II, 40, 41, fracción II y 47 de la LAASSP; así como, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE ", mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2301834 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E38-2022**

Página 2





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDIANCIÓN NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación, mismo que estará vigente hasta el 30 de junio de 2022, en tal virtud la entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de dicha notificación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

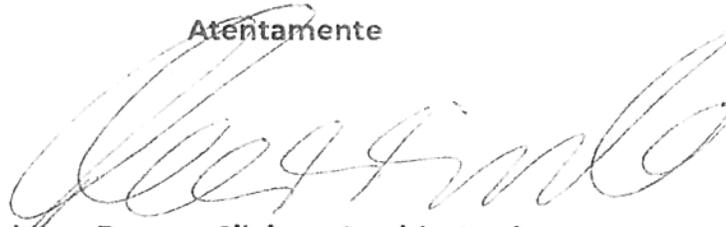
SALUD

INSABI

UNIDAD DE COORDIANCIÓN NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

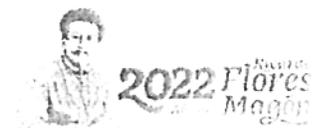


Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez
Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales

IMSS/ASV

c.c.p. Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar. - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

INSTRUMENTO DE CONTRATO



CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE
 ANEXO 1.- PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

Procedimiento No. AA-012M7B988-E38-2022

Expediente:2301834

ASOKAM, S.A. DE C.V.

| Claves | Descripción | IMSS | | ISSSTE | | SPPS-CENSIDA | | INSABI | | CCINSHAE | | TOTAL GENERAL | | Precio unitario |
|------------------|---|-----------------|-----------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----------------|----------------|--------------|--------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | | Cantidad MIN | Cantidad MAX | Cantidad MIN | Cantidad MAX | Cantidad MIN | Cantidad MAX | Cantidad MIN | Cantidad MAX | Cantidad MIN | Cantidad MAX | Cantidad MIN | Cantidad MAX | |
| 0150-345-3788 | Equipos Equipo para Anestesia mixta Epidural/Subdural. Contiene: Equipo para Anestesia mixta Epidural/Subdural. Contiene: - Aguja modelo Tuohy calibre 17 G, longitud 75-91 mm. - Aguja Whitacre 27G (punta de lapiz) con depósito detector de líquido cefalorraquídeo de 0.05 a 0.1 mL, longitud 111-12.7 cm. - Sujetador filtrante de 0.2 micras, consta de: - Un conector Luer para aplicar anestésicos. - Un conector con actuador deslizable para introducir y oprimir el catéter. - Una lámina filtrante de 0.2 micras. - Un tapón Luer macho. - Catéter epidural, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, punta roma, orificios laterales, con adaptador Luer macho. - Pajita Sujetador Filtrante, fabricado en una sola pieza con cinta adhesiva en la cara externa. - Fijador para Catéter Epidural, consta de: - Un cuerpo principal para fijar y contener el catéter evitando acodaduras, oclusiones. | 28,978 | 72,443 | | | | | 4,688 | 11,714 | 3,677 | 956 | 34,053 | 85,123 | \$4,373.50 |
| Monto Adjudicado | | \$12,677,675.00 | \$31,693,812.50 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,051,000.00 | \$5,124,875.00 | \$169,312.50 | \$422,625.00 | \$14,896,167.50 | \$37,241,312.50 | |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE"
ANEXO 1.1 CONDICIONES DE ENTREGA

Procedimiento No. AA-012M78998-E38-2022

Expediente: 2301834

ASOKAM, S.A. DE C.V.

| Clave | Precio Ofertado | País de Origen | Marca o Denominación | Fabricante | No. Registro Sanitario | Lugar de entrega |
|--------------|--------------------|----------------|----------------------|----------------------|---------------------------|------------------|
| 060.345.3788 | 437.50 | MÉXICO | RAQUIMIX III | LEFARMA S.A. DE C.V. | 0903C2004 SSA | Metropolitana |

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE - ANEXO 1.2 PARTIDAS ADICIONADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN (CONSHAE)

Procedimiento No. AA-012678958-E38-2022 Expediente:2301834

ASOKAM, S.A. DE C.V.

| CUBOS | HOSPITAL DE LA MUJER | | HOSPITAL GENERAL DE MANIFILOA GONZALEZ | | HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERALIZADO | | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD SALUD | | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN | | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO | | HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA | | INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN | | INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS | | INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA | | UNIDAD MEDICA QUIRURGICA JUAREZ CENTRO | | TOTAL GENERAL | | | | | | |
|------------------|----------------------|-----------|--|-----|--|------|--|------|---|------------|--|------|--|------|---|------|--|------|---------------------------------|------|--|------|---------------|------|------|------------|-----|-----|------------|
| | MIN | MAX | MIN | MAX | MIN | MAX | MIN | MAX | MIN | MAX | MIN | MAX | MIN | MAX | MIN | MAX | MIN | MAX | MIN | MAX | MIN | MAX | MIN | MAX | MIN | MAX | | | |
| 0503453788 | 0.00 | 38,062.50 | 07 | 216 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 300 | 750 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 169,312.50 | 397 | 966 | 422,625.00 |
| Monto adjudicado | | | | | | | | | | 131,250.00 | 328,125.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

PRIMA TEXTEL

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

11/2014
11/2014

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2022.

Oficio No. INSABI.CRMMSG.2340-12.2022

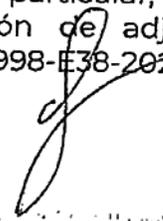
Asunto: Precisión al oficio de notificación, procedimiento AA-012M7B9998-E38-2022

MTRO. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

En alcance a mi similar de fecha 7 de marzo de 2022, donde se hace de su conocimiento que el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) como excepción a la licitación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción II, y 47 de la LAASSP; 13, 71 y 85 del RLAASSP, cuyo objeto consiste en la contratación consolidada para la Adquisición de Material de Curación, laboratorio y otros insumos para la salud para el ejercicio fiscal 2022 - Primer semestre, mediante adjudicación directa de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, en el cual resultaron adjudicados mediante oficios de notificación los proveedores que a continuación se detallan:

| Proveedor | Oficio de Notificación |
|--|-------------------------|
| ARROW INTERNACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | INSABI.CRMMSG.2090.2022 |
| ASOKAM, S.A. DE C.V. | INSABI.CRMMSG.2094.2022 |
| CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V. | INSABI.CRMMSG.2096.2022 |
| DL MÉDICA, S.A. DE C.V. | INSABI.CRMMSG.2098.2022 |
| EQUIPOS MÉDICOS VIZCARRA, S. A. | INSABI.CRMMSG.2099.2022 |
| ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V. | INSABI.CRMMSG.2100.2022 |
| GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V. | INSABI.CRMMSG.2102.2022 |
| GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V. | INSABI.CRMMSG.2103.2022 |
| INTERNACIONAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. | INSABI.CRMMSG.2105.2022 |
| MAPE+TZIN, S.A. DE C.V. | INSABI.CRMMSG.2106.2022 |
| REUMEDIKA, S.A. DE C.V. | INSABI.CRMMSG.2109.2022 |
| SJ MEDICAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. | INSABI.CRMMSG.2111.2022 |

Sobre el particular, se hace del conocimiento la siguiente precisión a los oficios de notificación de adjudicación referidos anteriormente, procedimiento número AA-012M7B9998-E38-2022:



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1

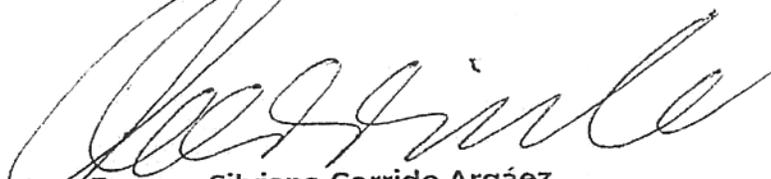


| Dice: | Debe decir: |
|--|---|
| De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación, mismo que estará vigente hasta el 30 de junio de 2022 , en tal virtud la entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de dicha notificación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente. | De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación, mismo que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022 , en tal virtud la entrega de los bienes podrá darse el día natural siguiente al de dicha notificación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente. |

Lo anterior derivado que en el **Anexo Técnico, numeral 17 Vigencia de Contratación**, se establece que la misma será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez
Coordinadora de Recursos Materiales y
Servicios Generales

c.c.p. Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar. - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U220271

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y
REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”**

SIN TEXTO



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente.

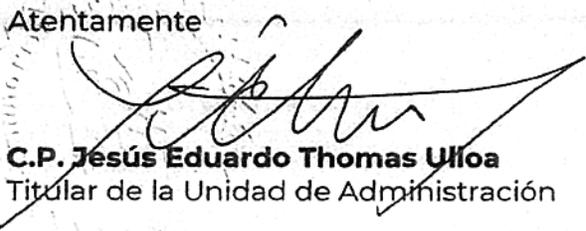
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración





- C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración. *
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. *
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios *
- Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. *

* Copia enviada a través del SICGC



CONTRATACION CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

| DEPENDENCIA Ó ENTIDAD PARTICIPANTE | NOMBRE | CARGO | DOMICILIO, TELEFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|--------------------------------------|---|--|---|---------------------------------|
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | MTR. JORGE DE ANDA GARCÍA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO | DURANGO 291, 8° PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06800, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, TELÉFONO. 55 57 26 17 00 EXT. 14400, 14429 | jorge.deandag@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ACUASCALIENTES | AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS., TELEFONOS 449 9 71 0795 449 769 9011 | cesar.robledo@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD AJA CALIFORNIA | LAZARO GARDENAS No. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALLI, MEXICALLI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA, TELEFONOS 686 5 64 77 30 614 278 1823 | miguel.ebol@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ | COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD BAJA CALIFORNIA SUR | CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO 2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040, TELEFONOS 612 127 2587 | luis.duartej@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CAMPECHE | CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 COLONIA CENTRO, C.P. 24000 CAMPECHE, TELEFONOS 442 3598 380 | fernando.virgilio@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | MTR. FERNANDO CANCINO PASCACIO | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CHIAPAS | LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796, TELEFONOS 962 6281696 961 109 9282 | fernando.cancino@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD CHIHUAHUA | PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.3110, TELEFONOS 614-424-16-57 228 194 2365 | sergio.delvalle@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD COLIMA | CALLE ZAPAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, TELEFONOS 312 311 4021 312 309 7643 | manuel.reyesm@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | LIC. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD COAHUILA | BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA, TELEFONOS 844133538 844 455 2598 | alejandro.quintanar@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD DF NORTE | CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONOS 55 53 68 29 72 55 1320 7161 | ivan.paredes@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD DF SUR | AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CDMX, TELEFONOS 55 5719-2065 55 2307 3532 | antonio.rodriguezv@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | HUGO GARCIA ORTIZ | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD DURANGO | AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO., TELEFONOS 6188256047 55 2059 5137 | hugo.garciao@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD GUANAJUATO | SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONOS 477 7730980 462 186 0830 | delia.isaias@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD GUERRERO | AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, TELEFONOS 744 4 45 51 40 55 3456 1721 | sergio.diazgr@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTE | JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD HIDALGO | CALLE ARBOLEDAS NO 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELEFONOS 771 15 3 31 45 771 129 0676 | mario.rodriguezp@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD JALISCO | SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO. TELEFONOS 36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 331 605 7560 | miguel.navarro@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIJOS | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MÉXICO ORIENTE | CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300, TELEFONOS 57194061 722-2321664 722 514 7115 | guadalupe.martinez@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MÉXICO PONIENTE | KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140, TELEFONOS 811 810 6263 | vanessa.ortega@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD MICHOACÁN | JESÚS PÉREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN, TELEFONOS 443 256 1022 443 389 2198 | sergio.abrego@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | ING. MIGUEL MIER SANCHEZ | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD MORELOS | BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS, TELEFONOS 777 329 5132 31 211 2030 | miguel.mier@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD NAYARIT | CALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, c.p. 63120, TEPIC, NAYARIT, TELEFONOS 3112137278 722 511 0104 | joel.montes@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLAREAL SOTO | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD NUEVO LEÓN | GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010, TELEFONOS 8150-3132 EXT 41008 998 109 6500 | abraham.villareal@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA | ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD OAXACA | BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, C.P. 71230, TELEFONOS 9515170800 9515171515 55 3466 5717 | guadalupe.carmoname@imss.gob.mx |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE | NOMBRE | CARGO | DOMICILIO, TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|--------------------------------------|--|---|---|---------------------------------|
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO DEL OOAD PUEBLA | AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPIÁN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE., TELEFONOS 222 2 8654 27 y 222 2 86 12 04 222 709 3244 | diliam.montano@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | MTRO. KEVIN CAZARES BARCENAS | COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD QUERETARO | AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERETARO, QRO., TELEFONOS 442 210 1063 - 210 1064 442 748 4502 | kevin.cazares@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | ROSA MARIA RIOS REYES | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD QUINTANA ROO | CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 2 5, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO, CP 77050, TELEFONOS 9838326802 735 171 6368 | rosarios@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SAN LUIS POTOSÍ | AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A- SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SANCHEZ S.L.P., TELEFONOS 818 2425 ext 103 722 426 6714 | hector.delacruz@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | SERGIO SANTANA PUENTES | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SINALOA | FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA, TELEFONOS 667-992 0121 EXT. 39517 222 563 8961 | sergio.santana@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD SONORA | CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBREGON, SONORA, COD GO POSTAL 85000, TELEFONOS 644 4153803, 644 4153801 644 150 4015 | juan.beltran@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | PEDRO SANCHEZ ASCENCIO | ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO DEL OOAD TABASCO | AV. PASEO USUMACINTA NO 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONOS 9933 15 63 89 993 275 9883 | Pedro.sanchezas@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | LIC. DAVID ADONAI CANO CORDAVA | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD TAMAULIPAS | CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS, TELEFONOS 834 31 6 01 99 834 179 9442 | david.canoc@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD TLAXCALA | GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA, TELEFONOS 246 46 65183 246 115 3246 | francisco.hernandez@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | ANA LAURA PUIG LAGUNES | ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD VERACRUZ NORTE | CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, TELEFONOS 2288176296 OFICINA 2281810297 CEL [REDACTED] | ana.puig@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | MTR. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ | ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD VERACRUZ SUR | CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER., TELEFONOS 272 72 5 14 94 55 2058 6918 | mauricio.cruz@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD YUCATÁN | CALLE 34 X41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN, CP97150, TELEFONOS 995 940 25 64 999 575 6960 | geovani.medina@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS | TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD ZACATECAS | JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL. CENTRO C.P. 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC., TELEFONOS 4789853365 492 117 4402 | jose.escobedov@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO | DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700, TELEFONOS 55 5333 1100 EXT. 15181 55 5587 1342 | ana.montesdeoca@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ | DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN | IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CP.66400, TELEFONOS 83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298 81 1255 5762 | fernando.barrera@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE CARDIOLOGÍA SXXI | AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, TELEFONOS 56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967 | gustavo.villanueva@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA | BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200, TELEFONOS 8717290810 | jonathan.salinas@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | LUZ MARIA ESTRELLA SORIA | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO | BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO, TELEFONOS 477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713 | estrella.soria@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES JALISCO | BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONOS 36683000 EXT. 32259 333 809 2111 | adrian.castillo@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS | ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA | CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990, TELEFONOS 57245900 EXT. 23113 552 787 9091 | jose.bueno@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES | DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN | AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEÓN, C. P. 64180, TELEFONOS 81 83 71 41 00 811 080 4100 | manuel.zavala@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA | 2 NORTE 2004, COLONIA CENTRO, CP 72000, PUEBLA PUEBLA, TELEFONOS 22 2 44 25 44 EXT. 61361 222 750 0633 | yadhira.salas@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES SONORA | CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA, TELEFONOS 644 173 2873 | francisco.castillo@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | DAN EL HERRERA CABELLO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES SXXI | AV. CUAUHTÉMOC 330 COL. DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX, TELEFONOS 55 56 27 69 00 EXT. 21868 55 4617 4058 | daniel.herrera@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO | JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ | AV. CUAUHTÉMOC SIN NUMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER., TELEFONOS 22-9934-1564 229 111 7876 | perla.trueba@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | LIC. EFRÁIN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE DE LA UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN | CALLE 41 NO 439 POR 34 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN, TELEFONOS 922-56-56 EXT. 61618 / 61632 999 334 9173 | efrain.caceres@imss.gob.mx |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| DEPENDENCIA Ó ENTIDAD PARTICIPANTE | NOMBRE | CARGO | DOMICILIO, TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|--|--|---|-------------------------------|
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA | AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONOS 57-24 59-00 EXT. 24311 55 3184 8778 | sarita.montiel@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECO JALISCO | BELISARIO DOMINGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340, TELEFONOS 3617-0060 EXT 32748 331 607 3838 | francisco.cabrera@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | LIC. JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE | DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE GINECO NULVO LEON | AV. CONSTITUCION S/N Y AV. FELIX U GOMEZ, ZONA CENTRO EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000, TELEFONOS 8150.3132 EXT 41353 8182 870505 | jose.solis@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO | PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO, TELEFONOS 477 7174 800 EXT 31802 | david.lozano@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES | N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECO SXXI | AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090, TELEFONOS 55 506422 EXT 28033 | mario.viveros@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | GABRIEL BARRETO OLMO | ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA | CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N COL LA RAZA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CDMX, TELEFONOS 57 24 59 00 EXT. 23420 55 3488 3877 | gabriel.barreto@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ | JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ONCOLOGÍA SXXI | AVENIDA CUAUHTEMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720 ALCALDIA CUAUHTEMOC, TELEFONOS 5627-6900 EXT 21785 55 4087 5399 | noel.cruz@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA UMAE PEDIATRÍA JALISCO | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340, TELEFONOS 33 36 68 30 00 EXT. 32713 331 609 4116 | ivan.hernandezt@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | ING. ISAAC GÓMEZ TORRES | JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE PEDIATRÍA SXXI | AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONOS 55 4187 5075 EXT. 21933 22343 | isaac.gomez@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ | N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES | AV. LOMAS VERDES NS2 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, TELEFONOS 53 71 08 00 55 4615 0429 | enrique.albarran@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | FRANCISCO LOZANO PARRA | ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONOS 57473500 EXT. 25661 55 2524 7819 | francisco.lozanop@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN | PINO SUÁREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000, TELEFONOS (81) 81503190 EXT.41747 667 189 0855 | martin.martinezs@imss.gob.mx |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA | DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA, TELEFONOS 222 249 30 99 EXT 151 222 401 5436 | luis.morenoe@imss.gob.mx |
| INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) | DR. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ OLGUÍN | COORDINADOR DE DISTRIBUCIÓN Y OPERACIÓN. | GUSTAVO E. CAMPA NO. 54, COL. GUADALUPE INN, DEMARCACION TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO, 5550903600 EXT. 57315 | ENRIQUE.PEREZO@INSABI.GOB.MX |
| (CCINSHAE) Hospital Infantil de México Federico Gómez | DRA. DANIELA DE A ROSA ZAMBONI | SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PACIENTE | DR. MÁRQUEZ NO. 162, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: (55) 5228-9917; EXT. 2296. CELULAR: [REDACTED] | [REDACTED] |
| (CCINSHAE) Hospital Infantil de México Federico Gómez | L.A.E.I. OCTAVIO MEJÍA GUZMÁN | JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACENES | DR. MÁRQUEZ NO. 162, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: (55) 5228-9917; EXT. 9068. CELULAR: [REDACTED] | omejia@himfg.edu.mx |
| (CCINSHAE) Hospital Juárez Centro | MTRA. FABIOLA L JIMÉNEZ LÓPEZ | COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO | PLAZA SAN PABLO N° 13, COL CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC Teléfono:55-50-62-16-00 EXT.54817 | fabiola.jimenez@salud.gob.mx |
| (CCINSHAE) Hospital de la Mujer | C.P. RICARDO PONCE HERNANDEZ | COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL HOSPITAL DE LA MUJER | PROLONGACIÓN SALVADOR DÍAZ MIRÓN 37, COL. SANTO TOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, 50-62-16-00, EXT 21227 | RICARDO.PONCE@SALUD.GOB.MX |
| (CCINSHAE) Hospital Regional de Alta Ciudad Salud | DR. HÉCTOR ALEGRIA MEJÍA | SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN HOSPITALARIA | CARRETERA PUERTO MADERO S/N, KM 15 200, COL. LOS TOROS, CP. 30830, PUERTO MADERO, TAPACHULA, CHIAPAS. TELÉFONO: 9626201100 CELULAR: [REDACTED] | [REDACTED] |
| (CCINSHAE) Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca | MIGUEL ÁNGEL CÓRDOBA ÁVILA | RESPONSABLE DE COORDINAR LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA | CARRETERA FEDERAL MÉXICO PUEBLA KM 34.5, ZOQUIAPAN, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56530. 5559729800 EXT. 1015 5538988695 | MCORDOBA@HRAEI.GOB.MX |
| (CCINSHAE) Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán | DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO | DIRECTOR DE OPERACIONES | DOMICILIO: CALLE 7 NO. 433 X 20 Y 22 FRAC. ALTABRISA C.P. 97130, MÉRIDA, YUCATÁN. TELÉFONO: 99 99 42 76 10 0 12 CELULAR: [REDACTED] | HUMBERTO.PEREZ@SALUD.GOB.MX |
| (CCINSHAE) Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán | LCDO. DELFINO JAVIER FLORES FLORES | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES | AV. VASCO DE QUIROGA NO. 15 COL. BELISARIO DOMINGUEZ SECCIÓN XVI C.P. 14080 TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO. 5554870900 3749 | JAVIER.FLORES@INCIMNS.ZMX |
| (CCINSHAE) Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas | L.C. GENARO LEOPOLDO MAXIMILIANO PERALTA | JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES | CALZ. DE TLALPAN 4502, BELISARIO DOMINGUEZ SECC 16, TLALPAN, 14080, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO 55 5487 1700 EXT. 5203 CELULAR: [REDACTED] | GENAROMP@INER.GOB.MX |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

| DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE | NOMBRE | CARGO | DOMICILIO, TELEFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|------------------------------------|--|--|---------------------------------|
| (CCINSHAE) Instituto Nacional de Pediatría | MTRA. GUADALUPE ADRIANA LARA RAMOS | SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA | AV. INSURGENTES SUR NUMERO 3700 C. COL. INSURGENTES CUICUILCO. C.P. 04530, ALCALDÍA COYOACÁN 5510-84-09-00 EXT. 1962 | |
| (CCINSHAE) Hospital General Dr. Manuel Gea González. | WENDY MELINA SUASTO GÓMEZ | SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA | CALZADA DE TLALPÁN 4800. COL. SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPÁN. C.P. 14080 TELÉFONO 554000 3000 EXT. 6250 | WENDY.SUASTO@SALUD.GOB.MX |
| (CCINSHAE) Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío | ERIC MICHELINI OJEDA | DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | BOULEVARD MILENIO 130, SAN CARLOS LA RONCHA, CP 37660 LEÓN, GUANAJUATO, 4772672000 EXT 1654, CEL | |
| INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) | BASILIA HERNANDEZ RAMÍREZ | JEFA DE DEPARTAMENTO | AV. SAN FERNANDO 15, COL. TORIELLO GUERRA, TLALPÁN, 14050, CDMX, TELÉFONO 5447 1424 EXT. 85596, CELULAR | BASILIA.HERNANDEZ@ISSSTE.GOB.MX |
| INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) | MARLENE ELSA MAURY ROSILLO | JEFA DE DEPARTAMENTO | AV. SAN FERNANDO 547, P4, COL. TORIELLO GUERRA, TLALPÁN, 14050, CDMX, TELÉFONO 5447 1424 EXT. 13077 CELULAR | MARLENE.MAURY@ISSSTE.GOB.MX |
| INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) | DIANA NAYELY MEJÍA SÁNCHEZ | JEFA DE DEPARTAMENTO | AV. SAN FERNANDO 547, P4, COL. TORIELLO GUERRA, TLALPÁN, 14050, CDMX, TELÉFONO 5447 1424 EXT. 13148 CELULAR | DIANA.MEJIAS@ISSSTE.GOB.MX |
| INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) | JOSÉ EDUARDO VELÁZQUEZ GUILLEN | JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATALOGOS E INVESTIGACION DE PRECIOS | TELÉFONO: 5551403617 EXT. 13066 | JOSE.VELAZQUEZ@ISSSTE.GOB.MX |
| (CENSIDA) CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA | MTRA. PALOMA DE FÁTIMA RUIZ GÓMEZ | SUBDIRECTORA DE PROGRAMAS MULTILATERALES | AVENIDA MARINA NACIONAL 60, PISO 11, TACUBA, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11410, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO. 5062 1600, EXTENSIÓN. 56021 | PALOMA.RUIZ@SALUD.GOB.MX |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016